

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE COMPAÑÍA ELÉCTRICA LITORAL S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151*, 157*, 171* y 191* del DFL N° 4 de 2006, el Decreto N° 14/2012 del Ministerio de Energía y los Decretos N° DT1T_2016, 9T_2016 y 5T_2016, todos del Ministerio de Energía, Compañía Eléctrica Litoral S.A. informa que desde 1 de diciembre de 2016, aplicará a la facturación de sus clientes, las tarifas por sector geográfico que a continuación se indican.

Cargos por Tarifas y Zonas de aplicación		SIC 2	
		Área 1	Área 2
		Aéreo	Aéreo
Tarifas BT1A	Unidad		
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1,124.91	1,124.91
Cargo por energía base	\$/kWh	140.951	140.208
Cargo por energía adicional de invierno	\$/kWh	194.434	192.950
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas BT1B			
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1,124.91	1,124.91
Cargo por energía	\$/kWh	87.467	87.467
Cargo por potencia base	\$/kWh	52.539	51.420
Cargo por potencia de invierno	\$/kWh	36.973	36.973
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas BT2 y BT3			
Cargo fijo mensual BT2	\$/cliente	1,124.91	1,124.91
Cargo fijo mensual BT3	\$/cliente	1,443.62	1,443.62
Cargo por energía	\$/kWh	87.467	87.467
Cargo mensual por potencia presente en punta	\$/kW	22,043.44	21,725.52
Cargo mensual por potencia parcialmente presente en punta	\$/kW	17,573.15	17,282.00
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas BT41, BT42 y BT43			
Cargo fijo mensual BT41	\$/cliente	1,124.91	1,124.91
Cargo fijo mensual BT42	\$/cliente	1,443.62	1,443.62
Cargo fijo mensual BT43	\$/cliente	1,466.66	1,466.66
Cargo por energía	\$/kWh	87.467	87.467
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o suministrada	\$/kW	8,618.55	8,330.75
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW	13,424.89	13,394.77
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas TRBT2, TRBT3 y BT5			
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1,466.66	1,466.66
Cargo por energía base	\$/kWh	87.467	87.467
Cargo por compras de potencia	\$/kWh/mes	7,256.42	7,256.42
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kWh/mes	6,168.47	6,138.35
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	\$/kWh/mes	8,618.55	8,330.75
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas AT2 y AT3			
Cargo fijo mensual AT2	\$/cliente	1,124.91	1,124.91
Cargo fijo mensual AT3	\$/cliente	1,443.62	1,443.62
Cargo por energía	\$/kWh	83.540	83.540
Cargo mensual por potencia presente en punta	\$/kWh-mes	12,527.36	12,527.36
Cargo mensual por potencia parcialmente presente en punta	\$/kWh-mes	8,871.49	8,871.49
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas AT41, AT42 y AT43			
Cargo fijo mensual AT41	\$/cliente	1,124.91	1,124.91
Cargo fijo mensual AT42	\$/cliente	1,443.62	1,443.62
Cargo fijo mensual AT43	\$/cliente	1,466.66	1,466.66
Cargo por energía	\$/kWh	83.540	83.540
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o suministrada	\$/kWh-mes	5,193.43	5,193.43
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kWh-mes	7,333.92	7,333.92
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas TRAT1			
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1,124.91	1,124.91
Cargo por energía base	\$/kWh	113.456	113.456
Cargo por energía adicional de invierno	\$/kWh	59.83	59.83
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48
Tarifas TRAT2, TRAT3 y AT5			
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1,466.66	1,466.66
Cargo por energía base	\$/kWh	83.54	83.54
Cargo por compras de potencia	\$/kWh/mes	7,333.92	7,333.92
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kWh/mes	-	-
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	\$/kWh	5,193.43	5,193.43
Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh	1.48	1.48

Valores incluyen 19% de I.V.A.

SIC 2- Área 1: Algarrobo, Casablanca, El Quisco y El Tabo. SIC 2- Área 2: Cartagena.

TARIFAS ELÉCTRICAS DE LAS GENERADORAS RESIDENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en la LEY 20571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales, Compañía Eléctrica Litoral S.A. informa que desde 1 de diciembre de 2016, aplicará dichas tarifas a las inyecciones por sector geográfico que a continuación se indican.

TARIFAS DE INYECCIÓN		SIC 2	
		Área 1	Área 2
		Aéreo	Aéreo
Energía inyectada en baja tensión	\$/kWh	87.467	87.467
Energía inyectada en media tensión	\$/cliente	83.540	83.540

Los valores indicados incluyen el 19% correspondiente al impuesto al valor agregado.

Las condiciones de aplicación de las tarifas son las establecidas en el citado Decreto N° 71 de 2014.

SIC 2- Área 1: Algarrobo, Casablanca, El Quisco y El Tabo. SIC 2- Área 2: Cartagena.